

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-625-2020

Con fecha 16-04-2020 18:16:31 hrs, el titular ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

<b>Unidad fiscalizable:</b>	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CERRO CASTILLO
<b>Región:</b>	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
<b>Unidad fiscalizable:</b>	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PUERTO RÍO TRANQUILO
<b>Región:</b>	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

### 2. Antecedentes generales

<b>Rol sancionatorio:</b>	F-007-2019
<b>Resolución aprueba PdC:</b>	5 / 2019
<b>Fecha resolución aprobatoria:</b>	30-07-2019
<b>Fecha generación PdC electrónico:</b>	14-08-2019
<b>Frecuencia Reporte:</b>	Trimestral
<b>Plazo Reporte:</b>	30-04-2020
<b>Fiscal instructor:</b>	JULIAN ALBERTO CARDENAS CORNEJO

### 3. Información reporte

<b>Código comprobante envío reporte:</b>	SPDC-625-2020
<b>Fecha de envío reporte:</b>	16-04-2020 18:16:30
<b>Tipo reporte:</b>	Avance

### 4. Estado de avance del PdC

<b>Fecha de inicio:</b>	31-07-2019
<b>Fecha de término:</b>	30-09-2020



**N° reporte:**

4 de 6.



## 5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2018			2019												2020									
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
1																									
12																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									





## 6. Reporte acciones

### Hecho 2

Implementación deficiente de las medidas de higiene y de control de vectores sanitarios y olores, en el Relleno Sanitario de Puerto Río Tranquilo, lo que se constata en:

- Existencia de plástico y fracción liviana (basura) fuera de las trincheras; y
- Disposición de residuos en el relleno sanitario sin compactar y sin realizar cobertura diaria en las celdas en uso.

### Acciones Principales

N° Identificador:	5
Acción:	Instalación de mallas temporales para controlar dispersión de basura para el viento, en el Relleno Sanitario de Puerto Río Tranquilo
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	30-09-2019
Fecha Término:	31-07-2020
Indicadores de Cumplimiento:	control de dispersión de elementos ligeros por el viento
Forma de Implementación:	Se instalarán mallas temporales para controlar posible dispersión de elementos ligeros por el viento en el cierre perimetral del recinto
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Se indica que, la acción "Instalación de mallas temporales para controlar dispersión de basura para el viento, en el Relleno Sanitario de Puerto Río Tranquilo", pese a los esfuerzos realizados por parte del municipio, no ha podido ser ejecutada debió a las razones jurídicas que a continuación se señalan: Existe una tara jurídica que ha sido imposible salvar, debido a que cuando se realizó el Contrato de Compraventa, mediante escritura pública entre don Alfredo Arístides Gallardo Hechenleiner y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, el día 21 de diciembre del año 2001, cuyo repertorio responde al número 1526-2001, existió un vicio en la misma, señalándose erradamente el lote que se transferiría, el que no corresponde a la minuta de subdivisión autorizada por el SAG con fecha 31-10-2001, por lo que al no existir el objeto de la obligación, el contrato nunca produjo los efectos jurídicos esperados, es decir, transferir el dominio del bien donde se emplazaría el vertedero de residuos domiciliarios. De esa manera es que habiéndose requerido la inscripción del dominio en el Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico, en la debida oportunidad, el mismo procedió con su inscripción, la que rola a fojas doscientos cuatro vta, número 196 del año 2002. Luego la misma fue trasladada por modificación de la competencia de los conservadores al registro del Conservador de bienes Raíces de Coyhaique, reinscribiéndose la misma a fojas dos mil setecientos setenta y cuatro vuelta número 1817 del año 2011, en la misma inscripción se señala en lo pertinente que "Se deja sin efecto la transferencia del sitio C, a fs 204 vta N° 196 de 2002, por haberse estampado por error". De esa forma, se deja sin efecto completamente el contrato de compraventa y las solemnidades que le asisten a la escritura de compraventa ya señalada. Por lo que cabe señalar que el sitio en ningún caso ha sido de propiedad municipal por no haberse verificado los efectos del contrato de compraventa necesario para dicha transferencia de dominio, por lo que desde que se tuvo noticia sobre dicha situación en el año 2018, y desde el mes de abril del 2019, se ha tratado de regularizar dicho bien inmueble para poder tener el dominio del mismo procediéndose con el correspondiente cierre, pero lamentablemente no se ha llegado a ningún tipo de acuerdo con el actual propietario de dicho bien, estando en este momento esperando a vuelta de correo la oferta que se le realizó a don Alfredo Arístides Gallardo Hechenleiner, según consta en los documentos que se adjuntan, de igual forma el departamento de obras de la



	Municipalidad de Río Ibáñez ya ha realizado la minuta de subdivisión predial para ser presentada al Servicio Agrícola y ganadero correspondiente. Por tanto, teniendo en consideración lo expuesto, es que la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez no ha podido realizar ningún tipo de intervención sobre la propiedad en comento, esto por tratarse de un bien particular, no pudiendo justificar su intervención con recursos propios sobre el mismo, ni tampoco pudiendo realizar las acciones correspondientes con la asignación de recursos del Gobierno Regional. Pero como se señaló se está trabajando para poder perfeccionar el acto de transferencia, bastando solo la voluntad y venia del primigenio vendedor.
Fecha Inicio Efectivo:	01-04-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta los antecedentes descritos en la forma de cumplimiento reportada del Paso 1. 01. Compraventa de Alfredo Aristides Gallardo Hechenleitner a Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez. 02. Subdivisión predio rural 03. Inscripción conservador bienes raíces Chile Chico 04. Reinscripción conservador bienes raíces Coyhaique 05. Certificado de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar. 06. Correo a SAG Aysen 07. Propuesta de la Municipalidad al particular.
Medios de Verificación:	- 01. Compraventa.pdf - 02. Subdivision.pdf - 03. Inscripcion.pdf - 04. Reinscripción - dominio concesion.pdf - 05. Certificados de hipotecas.pdf - 06. Solicitud SAG.pdf - 07. Propuesta a particular.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-526-2020
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



N° Identificador:	6
Acción:	limpieza y control de plagas en el relleno sanitario de Puerto Río Tranquilo
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	30-06-2020
Indicadores de Cumplimiento:	plan de control de plagas y limpieza ejecutado
Forma de Implementación:	Se implementará un plan de limpieza y control de plagas por un periodo de 3 meses, el cual consiste en uso de estaciones cebadas en cercos de las instalaciones, tanto perimetrales como internos, los cuales puede ser reubicados según vayan avanzando en las obras y observaciones realizadas en terreno.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Se indica que, la acción "Limpieza y control de plagas en el relleno sanitario de Puerto Río Tranquilo", pese a los esfuerzos realizados por parte del municipio, no ha podido ser ejecutada debido a las razones jurídicas que a continuación se señalan: Existe una tara jurídica que ha sido imposible salvar, debido a que cuando se realizó el Contrato de Compraventa, mediante escritura pública entre don Alfredo Arístides Gallardo Hechenleiner y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, el día 21 de diciembre del año 2001, cuyo repertorio responde al número 1526-2001, existió un vicio en la misma, señalándose erradamente el lote que se transferiría, el que no corresponde a la minuta de subdivisión autorizada por el SAG con fecha 31-10-2001, por lo que al no existir el objeto de la obligación, el contrato nunca produjo los efectos jurídicos esperados, es decir, transferir el dominio del bien donde se emplazaría el vertedero de residuos domiciliarios. De esa manera es que habiéndose requerido la inscripción del dominio en el Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico, en la debida oportunidad, el mismo procedió con su inscripción, la que rola a fojas doscientos cuatro vta, número 196 del año 2002. Luego la misma fue trasladada por modificación de la competencia de los conservadores al registro del Conservador de bienes Raíces de Coyhaique, reinscribiéndose la misma a fojas dos mil setecientos setenta y cuatro vuelta número 1817 del año 2011, en la misma inscripción se señala en lo pertinente que "Se deja sin efecto la transferencia del sitio C, a fs 204 vta N° 196 de 2002, por haberse estampado por error". De esa forma, se deja sin efecto completamente el contrato de compraventa y las solemnidades que le asisten a la escritura de compraventa ya señalada. Por lo que cabe señalar que el sitio en ningún caso ha sido de propiedad municipal por no haberse verificado los efectos del contrato de compraventa necesario para dicha transferencia de dominio, por lo que desde que se tuvo noticia sobre dicha situación en el año 2018, y desde el mes de abril del 2019, se ha tratado de regularizar dicho bien inmueble para poder tener el dominio del mismo procediéndose con el correspondiente cierre, pero lamentablemente no se ha llegado a ningún tipo de acuerdo con el actual propietario de dicho bien, estando en este momento esperando a vuelta de correo la oferta que se le realizó a don Alfredo Arístides Gallardo Hechenleiner, según consta en los documentos que se adjuntan, de igual forma el departamento de obras de la Municipalidad de Río Ibáñez ya ha realizado la minuta de



	subdivisión predial para ser presentada al Servicio Agrícola y ganadero correspondiente. Por tanto, teniendo en consideración lo expuesto, es que la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez no ha podido realizar ningún tipo de intervención sobre la propiedad en comento, esto por tratarse de un bien particular, no pudiendo justificar su intervención con recursos propios sobre el mismo, ni tampoco pudiendo realizar las acciones correspondientes con la asignación de recursos del Gobierno Regional. Pero como se señaló se está trabajando para poder perfeccionar el acto de transferencia, bastando solo la voluntad y venia del primigenio vendedor.
Fecha Inicio Efectivo:	01-04-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	e adjunta los antecedentes descritos en la forma de cumplimiento reportada del Paso 1. 01. Compraventa de Alfredo Aristides Gallardo Hechenleitner a Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez. 02. Subdivisión predio rural 03. Inscripción conservador bienes raíces Chile Chico 04. Reinscripción conservador bienes raíces Coyhaique 05. Certificado de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar. 06. Correo a SAG Aysen 07. Propuesta de la Municipalidad al particular.
Medios de Verificación:	- 01. Compraventa.pdf - 02. Subdivision.pdf - 03. Inscripcion.pdf - 04. Reinscripción - dominio concesion.pdf - 05. Certificados de hipotecas.pdf - 06. Solicitud SAG.pdf - 07. Propuesta a particular.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





### Hecho 3

No existe una trinchera especial de fibra de vidrio para el depósito de residuos especiales en el Relleno Sanitario de Puerto Río Tranquilo.

### Acciones Principales

N° Identificador:	8
Acción:	verificación y posterior recolección de eventuales residuos especiales en el relleno sanitario de Puerto río Tranquilo, para su acopio y posterior disposición en un punto que cuente con las autorizaciones correspondientes para la recepción y manejo de dichos residuos
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	30-04-2020
Indicadores de Cumplimiento:	Relleno sanitario sin residuos especiales o peligrosos
Forma de Implementación:	Se revisará el relleno sanitario y se recolectarán todos aquellos residuos especiales que sean hallados procediendo a su acopio y posterior envío a un punto que cuente con las autorizaciones correspondientes para la recepción y manejo de dichos residuos.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

Se indica que, la acción “Verificación y posterior recolección de eventuales residuos especiales en el relleno sanitario de Puerto río Tranquilo, para su acopio y posterior disposición en un punto que cuente con las autorizaciones correspondientes para la recepción y manejo de dichos residuos”, pese a los esfuerzos realizados por parte del municipio, no ha podido ser ejecutada debido a las razones jurídicas que a continuación se señalan: Existe una tara jurídica que ha sido imposible salvar, debido a que cuando se realizó el Contrato de Compraventa, mediante escritura pública entre don Alfredo Arístides Gallardo Hechenleiner y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, el día 21 de diciembre del año 2001, cuyo repertorio responde al número 1526-2001, existió un vicio en la misma, señalándose erradamente el lote que se transferiría, el que no corresponde a la minuta de subdivisión autorizada por el SAG con fecha 31-10-2001, por lo que al no existir el objeto de la obligación, el contrato nunca produjo los efectos jurídicos esperados, es decir, transferir el dominio del bien donde se emplazaría el vertedero de residuos domiciliarios. De esa manera es que habiéndose requerido la inscripción del dominio en el Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico, en la debida oportunidad, el mismo procedió con su inscripción, la que rola a fojas doscientos cuatro vta, número 196 del año 2002. Luego la misma fue trasladada por modificación de la competencia de los conservadores al registro del Conservador de bienes Raíces de Coyhaique, reinscribiéndose la misma a fojas dos mil setecientos setenta y cuatro vuelta número 1817 del año 2011, en la misma inscripción se señala en lo pertinente que “Se deja sin efecto la transferencia del sitio C, a fs 204 vta N° 196 de 2002, por haberse estampado por error”. De esa forma, se deja sin efecto completamente el contrato de compraventa y las solemnidades que le asisten a la escritura de compraventa ya señalada. Por lo que cabe señalar que el sitio en ningún caso ha sido de propiedad municipal por no haberse verificado los efectos del contrato de compraventa necesario para dicha transferencia de dominio, por lo que desde que se tuvo noticia sobre dicha situación en el año 2018, y desde el mes de abril del 2019, se ha tratado de regularizar dicho bien inmueble para poder tener el dominio del mismo procediéndose con el correspondiente cierre, pero lamentablemente no se ha llegado a ningún tipo de acuerdo con el actual propietario de dicho bien, estando en este momento esperando a vuelta de correo la oferta



	que se le realizó a don Alfredo Arístides Gallardo Hechentleiner, según consta en los documentos que se adjuntan, de igual forma el departamento de obras de la Municipalidad de Río Ibáñez ya ha realizado la minuta de subdivisión predial para ser presentada al Servicio Agrícola y ganadero correspondiente. Por tanto, teniendo en consideración lo expuesto, es que la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez no ha podido realizar ningún tipo de intervención sobre la propiedad en comento, esto por tratarse de un bien particular, no pudiendo justificar su intervención con recursos propios sobre el mismo, ni tampoco pudiendo realizar las acciones correspondientes con la asignación de recursos del Gobierno Regional. Pero como se señaló se está trabajando para poder perfeccionar el acto de transferencia, bastando solo la voluntad y venia del primigenio vendedor.
Fecha Inicio Efectivo:	01-04-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	e adjunta los antecedentes descritos en la forma de cumplimiento reportada del Paso 1. 01. Compraventa de Alfredo Aristides Gallardo Hechenleitner a Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez. 02. Subdivisión predio rural 03. Inscripción conservador bienes raíces Chile Chico 04. Reinscripción conservador bienes raíces Coyhaique 05. Certificado de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar. 06. Correo a SAG Aysen 07. Propuesta de la Municipalidad al particular.
Medios de Verificación:	- 01. Compraventa.pdf - 02. Subdivision.pdf - 03. Inscripcion.pdf - 04. Reinscripción - dominio concesion.pdf - 05. Certificados de hipotecas.pdf - 06. Solicitud SAG.pdf - 07. Propuesta a particular.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





## Hecho 10

No dar cumplimiento a las normas de cierre, vigilancia y control en el Relleno Sanitario de Villa Cerro Castillo, al constatarse que el cerco perimetral del recinto se encuentra en regular estado, que permite el acceso peatonal, y que al momento de la fiscalización no había personal de vigilancia en el recinto.

### Acciones Principales

N° Identificador:	23
Acción:	Informar a la Superintendencia del medio ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	31-07-2019
Fecha Término:	30-09-2020
Indicadores de Cumplimiento:	presentación del PDC y sus reportes asociados al presente programa a través del SPDC
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	No aplica el reporte para esta acción. Se da cumplimiento solo con enviar el reporte correspondiente.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada



Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 16-04-2020 18:16



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

